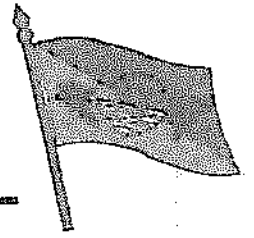




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2023-MPI

ICA, 13 DE JULIO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio del 2023, en la Estación Pedidos el regidor: José Antonio Rubio Quijandría solicitó que se efectúen las transmisiones de las Sesiones de Concejo a través de la Página Oficial de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, en la Sesión Ordinaria del 13 de julio del 2023, en la Estación Orden del Día, el regidor: José Antonio Rubio Quijandría, sustentó su pedido de la siguiente manera: *"Señor Alcalde mi pedido va por el tema de que el Área de Imagen Institucional pueda transmitir las Sesiones de Concejo en vivo en la página oficial de la Municipalidad Provincial de Ica, a través de las plataformas Facebook o cualquier tipo de redes, con el fin de que la población se acerque más a nosotros, no quiero dejar pasar Señor Alcalde, con toda la buena onda, dar una opinión de que todos los que están aquí se han ganado su lugar, nuestros informes, pedidos, comentarios, observaciones van por igual, nadie es más que nadie, solo quería decir eso, en buena onda, todos somos iguales."*

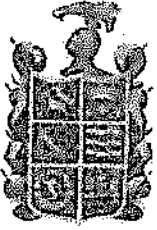
Que, al respecto el Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al Secretario General, abogado Wilfredo Aquije Uchuya, señalando: *"Entonces yo oreo, que nuestro Secretario General tendrá algo que opinar"*. A lo que el Secretario General acotó: *"Señores Regidores para poder complementar el pedido del regidor Rubio, desde que se inició la gestión ésta Secretaría General solicitó que se efectúen las transmisiones en vivo y en directo por la experiencia acumulada en la gestión municipal pasada del 2015 al 2018, éstas ya se venían efectuando, lamentablemente no se continuó en la gestión pasada y lo único que ahora podemos solicitar, es que por intermedio de la Gerencia Municipal, se pueda implementar este sistema de transmisión vía directa, para que la población tome conocimiento de las veces en que se reúne el Concejo Municipal y sobre todo de los Acuerdos que se adoptan en el Pleno"*.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por el siguiente:

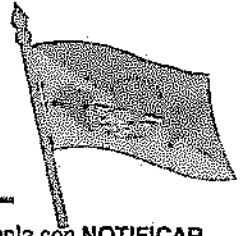
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por el regidor: José Antonio Rubio Quijandría, para que el Área de Imagen Institucional pueda transmitir las Sesiones de Concejo en vivo y en directo en la Página Oficial de la Municipalidad Provincial de Ica, a través de las plataformas: Facebook o cualquier tipo de redes, con el fin de que la población tome conocimiento de las veces en que se reúne el Concejo Municipal de Ica y sobre todo de los Acuerdos de Concejo que se adoptan en el Pleno.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente acuerdo, al regidor: José Antonio Rubio Quijandría, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web Institucional:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

